INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS20-219

OBJETO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo **hasta el día Martes 21 de Abril de 2020, hasta las 4:00 p.m.,** con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar los oferentes para continuar el proceso contractual.

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	PROQUILAB LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente PROQUILAB LTDA, remitió correo de subsanabilidad a las 4:07 minutos de la tarde del día 21 de abril de 2020, contraviniendo lo establecido en el Informe de Requisitos Habilitantes de fecha 20-04-2020, mediante el cual se había otorgado a los oferentes el plazo para subsanabilidad hasta el día martes 21-04-2020 hasta las 4:00 de la tarde, en consecuencia su propuesta es rechazada de acuerdo a lo establecido en el anuncio público SS20-219 Acápite Quinto- Literal p : "*Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente " (se adjunta correo remisorio extemporáneo de subsanabilidad) .*

En el Informe de Requisitos Habilitantes del proceso de la referencia se procedió a rechazar la propuesta del oferente QUINBERLAB S.A. por cuanto su oferta económica ($ 651.146.078) excedió el presupuesto oficinal del proceso, de conformidad con lo establecido en el acápite-quinto del Anuncio Público SS20-219 : " e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, (...) " ; dentro del término de subsnabilidad el oferente presento aclaración manifestado :

> *" (…) con base en lo anterior realizamos verificación y el ejercicio de cálculo en cada uno de los ítems ofertados vs las cantidades establecidas en el proceso, lo que en resumen nos demuestra que la Oferta Económica presentada mediante la plataforma de BIONEXO por QUINBERLAB S.A. en sumatoria corresponde a un valor de $ 394.922.422 (…) por lo anterior solicitamos muy amablemente verificar la información expuesta en el anterior cuadro frente a la presentación de nuestra oferta en BIONEXO y así poder aclara el valor real de nuestra propuesta; en este modo la Garantía de seriedad constituida para el proceso en mención cumple con lo requerido y aún más del 10% del valor de la oferta oficial presentada "*

Por lo anterior la entidad procedió a verificar lo expuesto, solicitando certificación de parte del operador de la plataforma electrónica BIONEXO.COM (se adjunta) y efectuando el ejercicio correspondiente, en tal sentido se procede a precisar lo siguiente :

Revisada la oferta económica que el proponente QUINBERLAB S.A. Envía en Excel, presenta varias inconsistencias, por ejemplo:

1. <!--[endif]--> En el ítem 5 de Bionexo código 30970 la multiplicación se encuentra errada
2. <!--[endif]-->Los ítems 58 código 30956, item 59 código 30957, ítem 60 código 30959, 61 código 30958 y el ítem 62 ellos colocan diferentes las cantidades, en Bionexo no se pueden, ni tienen permiso para modificar cantidades por parte de los proponentes.
3. <!--[endif]-->El ítems 86 código 31017, la multiplicación se encuentra errada.

Consecuentemente con lo mencionado, de acuerdo a lo certificado por el operador BIONEXO.COM mediante constancia de fecha 22-04-2020 PDC 3679156 del proceso SS20-219, la oferta del proponente QUINBERLAB S.A arroja el valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($ 651.146.078), en consecuencia se reitera el rechazo de la oferta de QUINBERLAB S.A. conforme a lo establecido en el literal e del Acápite-Quinto-Causales de Rechazo- del Anuncio Público SS20-219 : " e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, (...) ".

Se expide a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2020.

FIRMADO ORIGINAL

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud

YAMILE GALLARDO RAMIREZ
Líder de Recursos Financieros (e)

MAURICIO PINZÓN BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS